



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00355

Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora al proceso notificación personal de la demandada realizado en debida forma por correo electrónico, con constancia positiva de entrega, no obstante, previo a tenerlo en cuenta y continuar con la etapa procesal pertinente, la parte ejecutante deberá remitir las pruebas de la forma en la que obtuvo el email al que realizó dicho envío, toda vez que, pese a la manifestado en el memorial que antecede, la dirección a la que fue realizado el envío no concuerda exactamente con la plasmada en la solicitud de credito.

En todo caso, se advierte que la presente actuación no interrumpe el término de desistimiento fijado en auto del 8 de agosto de 2022.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 20 sep 2022 en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4222556d20d6b7a33a9fdb4e5754d589ab66741d4164110fe4207458bec2119**

Documento generado en 19/09/2022 01:50:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>